

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.CGV.45

DEC. SEC. 1º N° 1702, 14 MAR 2019
LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º N° 1396,
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

16 MAR 2019

- El Decreto Sección 1ra N° 8973 de fecha 28 de diciembre 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ra. N° 9021 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Cirugías y Partos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019.
- El Informe de Imputación N° 3063 de fecha 01 de marzo de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, N° 787, Programa Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha marzo 2019.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS-2018-					NOMINA N° 787	
N°	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Previsión	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	PAULSEN	FUENTES	HUGO	164.650	35.000	129.650
2	VASQUEZ	FIERRO	JOSE WALTERIO	646.996	35.000	611.996
3	MELENDEZ	MERY	ERIKA ROXANA	517.556	35.000	482.556
4	HIDALGO	RAMIREZ	CARMEN	426.870	35.000	391.870
5	HIDALGO	RAMIREZ	CARMEN	426.870	35.000	391.870
6	CARTES	ARAVENA	ISABEL DEL CARMEN	426.870	35.000	391.870
7	NAVARRETE	JIMENEZ	MARIA DEL CARMEN	426.870	35.000	391.870
8	FERRARIS	BARONA	FRANCISCO JOSE	426.870	35.000	391.870
9	FERRARIS	BARONA	FRANCISCO JOSE	426.870	35.000	391.870
10	MOYANO	CASTRO	RAFAEL ANDRES	333.910	35.000	298.910
11	ARENAS	VALENZUELA	NORMA DEL CARMEN	231.920	35.000	196.920
12	RUIZ DE GAMBOA	PEREZ	ROSA DEL CARMEN	426.870	35.000	391.870
13	GATICA	MUNOZ	ELENA	204.180	35.000	169.180
14	CAMPOS	ESTAY	LUCIA ETELVINA	714.610	35.000	679.610
15	SALVO	BUSTOS	DANIELA	270.130	35.000	235.130
16	GALVEZ	PALMA	JAVIERA	270.130	35.000	235.130
17	SANGAMA	FASANANDO	MARNITH	469.160	35.000	434.160
18	RIOS	PACHERREZ	SIMONA	509.200	35.000	474.200
19	SANTIAGO	HERRERA	IRENE ISABEL	204.180	35.000	169.180
					TOTAL	6.859.712
				Número de cuentas		19

2.-AUTORIZASE, el pago del valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense el correspondiente cheque a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

